



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

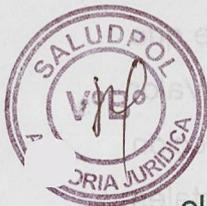
APROBACION DE EXONERACION DE LA LICITACION  
PUBLICA POR LA CAUSAL DE EXISTIR PROVEEDOR  
UNICO Y QUE NO ADMITE SUSTITUTO PARA  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 078 -2015-IN-SALUDPOL-PD Lima, 23 JUN. 2015



Vistos, el Informe Técnico N° 008-2015-SALUDPOL-GG-DNLOG.JEF del Responsable de la Oficina de Logística del SALUDPOL y el Informe Legal N° 136-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica.



### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 82-2015-DIREJESANPNP/DIREOSS del 01 de abril de 2015, el Director de Operaciones de los Servicios de Salud remite a la Gerencia General del SALUDPOL, los informes Justificatorios y especificaciones técnicas de las diferentes Divisiones del Hospital PNP Luis N. Sáenz, para la adquisición de los siguientes medicamentos considerados en el Plan Anual de Contrataciones y Petitorio 2015: ACIDO GATOTERICO 27.932 g INY; ADALIMUMAB 40 mg X 08 ml INY; ACTIVADOR TISULAR DEL PLAMINOGENO (ALTEPLAZA) 50mg INY; ATAZANAVIR 300mg TAB; BRIMONIDINA TARTRATO 0,15% GTS OFT; CITICOLINA 1g TAB; DARUNAVIR ETANOLATO 300mg TAB; ERTAPENEM 1g INY; ETRAVIRINA 100mg TAB; FLUTICASONA 500mcg + SALMETEROL 50mcg; GALANTAMINA 8mg TAB LIB PROL; GANCICLOVIR 500mg INY; INSULINA CRISTALINA 100 UI/ml 3ml; INSULINA DE ACC. INTERMEDIA (NPH) 100UI/ml - 3ml; INTERFERON BETA 1b 0.3mg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2A





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

180mcg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2B 100mcg INY; LEVETIRACETAM 500mg TAB; METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg INY; OLANZAPINA 10 mg INY; PINAVERIO BROMURO 100mg TAB; POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO 300mg 20g POM; RALOXIFENO CLORHIDRATO 60mg TAB; RALTEGRAVIR 400mg TAB; RANIBIZUMAB 10mg/ml INY; RISPERIDONA DE LIBERACION PROLONGADA 25mg INY; RIVASTIGMINA 9mg PARCHE; VORICONAZOL 200mg INY;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 y 11 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, es competencia del área usuaria de la Entidad definir en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes o servicios, respectivamente, las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad del bien o servicio requerido para satisfacer su necesidad;

Que, el artículo 27 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, establece que “el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios”;

Que, para tal efecto, sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia definidos por el área usuaria, dicho órgano debe realizar un estudio de las posibilidades que ofrece el mercado;

Que, de acuerdo con el expediente de contratación, para realizar el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, se empleó las siguientes fuentes como:

AV.BRASIL CDRA.26 S/N  
JESUS MARIA LIMA 11





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

revisión de la base de datos de la DIGEMID para determinar las empresas autorizadas para el expendio de los productos; precios históricos de la Entidad conforme se observa en el sistema logístico de SALUDPOL; fuentes obtenidas de las bases de datos del SEACE y documentación de las empresas en donde se indican ser exclusivos.

Que, estas fuentes permitieron al órgano encargado de las contrataciones recabar información relevante sobre los precios y demás condiciones del mercado, a partir de la cual se determinó el valor referencial;

Que, se aprecia el Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado (a fojas 452), suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística, mediante el cual se establece el valor referencial de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,774,963.46);

Que, con Oficio N° 318-2015-IN/SALUDPOL-GG-EFPPD del 18 de mayo de 2015, (folio 454) el Responsable del Equipo Funcional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo SALUDPOL emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 954, en la específica del gasto 2.3.1.81.2 por el monto de (S/. 10,774,963.46);

Que, con Informe Técnico N° 008-2015-SALUDPOL-GG-DNLOG.JEF el Responsable de la Oficina de Logística del SALUDPOL, señala que del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado se ha determinado la existencia de un único proveedor para la adquisición de: ACIDO GATOTERICO 27.932 g INY;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ADALIMUMAB 40 mg X 08 ml INY; ACTIVADOR TISULAR DEL PLAMINOGENO (ALTEPLAZA) 50mg INY; ATAZANAVIR 300mg TAB; BRIMONIDINA TARTRATO 0,15% GTS OFT; CITICOLINA 1g TAB; DARUNAVIR ETANOLATO 300mg TAB; ERTAPENEM 1g INY; ETRAVIRINA 100mg TAB; FLUTICASONA 500mcg + SALMETEROL 50mcg; GALANTAMINA 8mg TAB LIB PROL; GANCICLOVIR 500mg INY; INSULINA CRISTALINA 100 UI/ml 3ml; INSULINA DE ACC. INTERMEDIA (NPH) 100UI/ml -3ml; INTERFERON BETA 1b 0.3mg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2A 180mcg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2B 100mcg INY; LEVETIRACETAM 500mg TAB; METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg INY; OLANZAPINA 10 mg INY; PINAVERIO BROMURO 100mg TAB; POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO 300mg 20g POM; RALOXIFENO CLORHIDRATO 60mg TAB; RALTEGRAVIR 400mg TAB; RANIBIZUMAB 10mg/ml INY; RISPERIDONA DE LIBERACION PROLONGADA 25mg INY; RIVASTIGMINA 9mg PARCHE; VORICONAZOL 200mg INY;

Que, por su parte, a través de informes técnicos las aéreas usuarias del Hospital Nacional PNP "LNS", han señalado que los medicamentos mencionados en el párrafo anterior son bienes que no admiten sustitutos y que debe proceder la exoneración;

Que, del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado así como el Informe técnico remitido por el Responsable de la Oficina de Logística del SALUDPOL se ha determinado los dos requisitos para que se apruebe la exoneración del proceso de selección para la adquisición de medicamentos por la causal de que no admite sustituto y existir proveedor único;



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Despacho  
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la  
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

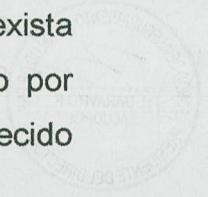
Que, en ese sentido, se ha configurado lo dispuesto por el literal e) del artículo 20 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, que establece “están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor”;

Que, asimismo, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, la exoneración está referida únicamente a la obligación de realizar el proceso de selección, no así a los actos preparatorios, ni a los requisitos y formalidades para la celebración del contrato, y su posterior ejecución;

Que, el artículo 21 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN establece que el Directorio de SALUDPOL es el





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

máximo órgano y tiene como función: a) aprobar el Plan Anual; b) supervisar las actividades administrativas, económicas, contables y financieras del SALUDPOL; c) aprobar los instrumentos de gestión administrativa, financiera y logística del SALUDPOL en concordancia con las leyes de la materia;



Que, en tal sentido, corresponde al Directorio del SALUDPOL aprobar la contratación derivada de la exoneración, toda vez que de acuerdo con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, el Directorio es el máximo órgano del SALUDPOL; en materia de contrataciones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2015-IN-SALUDPOL-GG-DNLOG-JEF, el Responsable de la Oficina de Logística concluye señalando lo siguiente: 1) Que, considerando el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se ha determinado la existencia de proveedores únicos que cubre la necesidad de lo requerido; 2) Que, de conformidad con los informes técnicos, los medicamentos considerados en el PAC y petitorio 2015 no admiten sustitutos; 3) Que considera procedente la exoneración del proceso de selección por causal de proveedor único de bienes que no admite sustituto, para la “Adquisición de Medicamentos correspondiente a la licitación pública N° 008-2015-IN-SALUDPOL”. Por el monto total de S/. 10, 774,963.46 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV y demás impuestos, los que serán suministrados a esta entidad;

Que, con el Informe legal N° 136-2015-IN-SALUDPOL-GG-EFAJ del 09 de junio de 2015, el Responsable del Equipo Funcional de Asesoría Jurídica recomienda que el Directorio del SALUDPOL apruebe la contratación por exoneración por la



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

causal de proveedor único y que no admite sustituto de los medicamentos: ACIDO GATOTERICO 27.932 g INY; ADALIMUMAB 40 mg X 08 ml INY; ACTIVADOR TISULAR DEL PLAMINOGENO (ALTEPLAZA) 50mg INY; ATAZANAVIR 300mg TAB; BRIMONIDINA TARTRATO 0,15% GTS OFT; CITICOLINA 1g TAB; DARUNAVIR ETANOLATO 300mg TAB; ERTAPENEM 1g INY; ETRAVIRINA 100mg TAB; FLUTICASONA 500mcg + SALMETEROL 50mcg; GALANTAMINA 8mg TAB LIB PROL; GANCICLOVIR 500mg INY; INSULINA CRISTALINA 100 UI/ml 3ml; INSULINA DE ACC. INTERMEDIA (NPH) 100UI/ml -3ml; INTERFERON BETA 1b 0.3mg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2A 180mcg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2B 100mcg INY; LEVETIRACETAM 500mg TAB; METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg INY; OLANZAPINA 10 mg INY; PINAVERIO BROMURO 100mg TAB; POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO 300mg 20g POM; RALOXIFENO CLORHIDRATO 60mg TAB; RALTEGRAVIR 400mg TAB; RANIBIZUMAB 10mg/ml INY; RISPERIDONA DE LIBERACION PROLONGADA 25mg INY; RIVASTIGMINA 9mg PARCHE; VORICONAZOL 200mg INY, para la "Adquisición de Medicamentos correspondiente a la Licitación Pública N° 008-2015-IN-SALUDPOL", por el valor referencial de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 10, 774,963.46);

Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 20 del 23 de junio de 2015, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, y teniendo en consideración la necesidad de exonerar los medicamentos requeridos por las aéreas usuarias del Hospital Nacional "LNS" PNP; y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 110-2015-IN-SALUDPOL-GG, a través de la cual hace suya la recomendación realizada en el Informe Legal N° 136-2015-IN/SALUDPOL-GG-EFAJ del 09 de junio de 2015, formulado por el Equipo Funcional de Asesoría Jurídica del SALUDPOL; acordó aprobar la exoneración de la Licitación



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Pública N° 008-2015-IN-SALUDPOL, por la causal de existir proveedor único y que no admite sustituto para la adquisición de medicamentos: ACIDO GATOTERICO 27.932 g INY; ADALIMUMAB 40 mg X 08 ml INY; ACTIVADOR TISULAR DEL PLAMINOGENO (ALTEPLAZA) 50mg INY; ATAZANAVIR 300mg TAB; BRIMONIDINA TARTRATO 0,15% GTS OFT; CITICOLINA 1g TAB; DARUNAVIR ETANOLATO 300mg TAB; ERTAPENEM 1g INY; ETRAVIRINA 100mg TAB; FLUTICASONA 500mcg + SALMETEROL 50mcg; GALANTAMINA 8mg TAB LIB PROL; GANCICLOVIR 500mg INY; INSULINA CRISTALINA 100 UI/ml 3ml; INSULINA DE ACC. INTERMEDIA (NPH) 100UI/ml -3ml; INTERFERON BETA 1b 0.3mg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2A 180mcg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2B 100mcg INY; LEVETIRACETAM 500mg TAB; METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg INY; OLANZAPINA 10 mg INY; PINAVERIO BROMURO 100mg TAB; POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO 300mg 20g POM; RALOXIFENO CLORHIDRATO 60mg TAB; RALTEGRAVIR 400mg TAB; RANIBIZUMAB 10mg/ml INY; RISPERIDONA DE LIBERACION PROLONGADA 25mg INY; RIVASTIGMINA 9mg PARCHE; VORICONAZOL 200mg INY; considerados en el Plan Anual de Contrataciones y Petitorio 2015; así como aprobar el expediente de contratación de la exoneración que corresponda para la adquisición de medicamentos por el valor referencial S/. 10, 774,963.46 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con el literal b. del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función convocar y presidir las sesiones del Directorio.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## SE RESUELVE:



**Artículo 1.-** Aprobar la exoneración de la Licitación Pública N° 008-2015-IN-SALUDPOL, por la causal de existir proveedor único y que no admite sustituto para la adquisición de los siguientes medicamentos: ACIDO GATOTERICO 27.932 g INY; ADALIMUMAB 40 mg X 08 ml INY; ACTIVADOR TISULAR DEL PLAMINOGENO (ALTEPLAZA) 50mg INY; ATAZANAVIR 300mg TAB; BRIMONIDINA TARTRATO 0,15% GTS OFT; CITICOLINA 1g TAB; DARUNAVIR ETANOLATO 300mg TAB; ERTAPENEM 1g INY; ETRAVIRINA 100mg TAB; FLUTICASONA 500mcg + SALMETEROL 50mcg; GALANTAMINA 8mg TAB LIB PROL; GANCICLOVIR 500mg INY; INSULINA CRISTALINA 100 UI/ml 3ml; INSULINA DE ACC. INTERMEDIA (NPH) 100UI/ml -3ml; INTERFERON BETA 1b 0.3mg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2A 180mcg INY; INTERFERON PEGYLADO ALFA 2B 100mcg INY; LEVETIRACETAM 500mg TAB; METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 100mcg INY; OLANZAPINA 10 mg INY; PINAVERIO BROMURO 100mg TAB; POLIESTER MUCOPOLISACARIDO DEL ACIDO SULFURICO 300mg 20g POM; RALOXIFENO CLORHIDRATO 60mg TAB; RALTEGRAVIR 400mg TAB; RANIBIZUMAB 10mg/ml INY; RISPERIDONA DE LIBERACION PROLONGADA 25mg INY; RIVASTIGMINA 9mg PARCHE; VORICONAZOL 200mg INY, por el valor referencial total de: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 10, 774,963.46).



**Artículo 2.-** Aprobar el expediente de contratación de la exoneración que corresponda para la adquisición de los medicamentos señalados en el artículo 1 de la presente resolución por el valor referencial total de: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 10, 774,963.46).



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

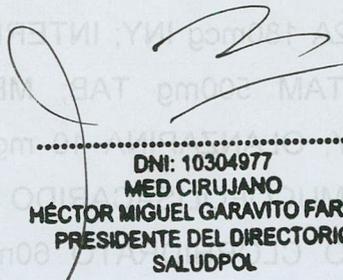
SE RESUELVE:

**Artículo 3.-** Disponer que el órgano encargado de las contrataciones del SALUDPOL realice las acciones de su competencia para efectivizar el presente acuerdo, remitiendo las copias de esta resolución, acuerdo y los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.



**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
.....  
DNI: 10304977  
MED CIRUJANO  
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
SALUDPOL

Artículo 3.- Aprobar el expediente de contratación de la exoneración que  
corresponde para la adquisición de los medicamentos señalados en el artículo 1 de  
la presente resolución por el valor referencial total de DIEZ MILLONES  
SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES  
CON 46100 NUEVOS SOLES (S/. 10,774,963.46)